



Referencia: 014557/2017
Dpto. Económico Admvo FMSS

ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS
SA

C/ FRANCISCO HERNANDEZ PACHECO, 14
CP 47014 VALLADOLID

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA FUNDACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CON FOMENTO DE LA CALIDAD EN EL EMPLEO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, CON CRITERIOS DE CALIDAD SOCIAL.

Habiendo formulado la Mesa de contratación propuesta de adjudicación a favor de ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA (CIF A47326475) del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA FUNDACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, en virtud de lo estipulado en la Cláusula 17 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido o negociado que le atribuye la facultad contenida en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativa al requerimiento de documentación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa, acordó requerir a **ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA** (CIF A47326475) para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación en el Registro de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en el horario de despacho público señalado en la cláusula 9 apartado a) del citado Pliego Modelo:

- a) Una fianza definitiva por importe de 466.145,41€ (cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro), equivalente al 5 por cien (5%) del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dicha garantía se prestará por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes RGLCAP y deberán depositarse en la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón y conforme a los modelos, que como Anexo, se unen al Pliego Modelo.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Administración del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón y con la Seguridad Social o autorización a la mesa de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- c) Documentación justificativa de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando último recibo o declaración de exención, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

d) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, descritos en la cláusula 16 del Cuadro de Características Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto:

- la escritura de propiedad o último recibo del IBI o del alquiler del local para acreditar que dispone de oficina abierta u organización administrativa, técnica y funcional en el municipio de Gijón o que van a disponer de ella en la fecha de comienzo del contrato así como los contratos de las líneas telefónicas.
- documentación justificativa de contar con un sistema Informático de Control Horario detallado y preciso que permita garantizar la monitorización de la prestación del servicio en cada domicilio conforme a la cláusula Sexta apartado a) del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Referencia: 014557/2017
Dpto. Económico Admvo FMSS

e) Documentación justificativa de haber satisfecho el importe de los gastos derivados de la publicación del anuncio de licitación que ascienden a 1.267,39€ (mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y nueve céntimos de euro). A estos efectos, el nº de cuenta bancaria de la Fundación Municipal de Servicios Sociales es el ES53 2048 0003 6134 0005 0983.

Se le comunica asimismo que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo la Mesa de Contratación en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se haya clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de diez (10) días hábiles.

Gijón, 21 de mayo de 2018

LA SECRETARIA TECNICA

Fdo. M^a Loreto Covián Regales